

Transferencias corrientes y Transferencias de capital que proceden de la Junta de Andalucía, ya que estas representan más del 60% del Presupuesto de cada Universidad. Esta situación, de manera transitoria y por lo general, es financiada por las Universidades, manteniendo sin ingresar las retenciones y descuentos practicados en nominas del personal, fundamentalmente, las correspondientes al IRPF.

El cuadro siguiente muestra, para cada Universidad y para el conjunto de ellas, los plazos medios (días) de recaudación de los derechos reconocidos y de pago de las obligaciones reconocidas.

PERÍODO MEDIO (días)		
UNIVERSIDAD	COBRO	PAGO
Almería	86	2
Cádiz	112	23
Córdoba	99	32
Granada	52	19
Huelva	87	60
Jaén	52	22
Málaga	43	19
Sevilla	110	19
TOTAL	86	22

Cuadro 1

Como ya se ha mencionado, los plazos medios de cobro están, principalmente, afectados por el tiempo medio (días) que transcurre hasta la recepción de las Transferencias de la Junta de Andalucía recogido en el cuadro siguiente, distinguiendo entre los que corresponden a los derechos del ejercicio corriente y los que corresponden a derechos pendiente de cobro de ejercicios pasados.

PERÍODO DE COBRO DE LAS TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA (días)			
UNIVERSIDAD	Ejercicio Corriente	Ejercicios Cerrados	TOTAL
Almería	63	229	89
Cádiz	136	11	108
Córdoba	115	70	101
Granada	49	0	49
Huelva	61	0	58
Jaén	43	7	40
Málaga	72	0	59
Sevilla	71	163	92
TOTAL	74	94	77

Cuadro 2

A tal efecto, se recomienda implantar las medidas necesarias que permita mejorar la gestión de cobro de los derechos reconocidos, exigiendo a la Administración autonómica, en su caso, los intereses de demora.

6. Salvo excepciones, la mayor parte de las Universidades no han reconocido los derechos por precios públicos, correspondientes a matrículas, de acuerdo con el principio contable de devengo. En consecuencia, al menos, se han imputado al ejercicio 1995 matrículas por importe 1.423 MP., correspondiente al curso académico 1994/95 e incluso al anterior, y se han reconocido dentro del ejercicio 1996 matrículas por 1.171 MP., que corresponden al curso 1995/96. Este aspecto ha sobrevalorado, en 252 MP., el Resultado presupuestario y ha infravalorado, en 1.171 MP., el Remanente de Tesorería, del conjunto de las Universidades en el ejercicio analizado.

Se recomienda la aplicación del principio del devengo para el reconocimiento de los derechos por matrículas de alumnos, desde el momento en que aquella es solicitada, con independencia del plazo y de las distintas alternativas de cobro.

7. Entre todas las Universidades, constan como derechos reconocidos 7.671 MP. (2.977 MP por Transferencias corrientes y 4.694 MP. por Transferencias de capital) de la Junta de Andalucía, los cuales no cuentan con el previo reconocimiento de la obligación de pago por parte de aquella, no existiendo garantías de su cobro. Este hecho, sobrevalora el Resultado presupuestario y el Remanente de Tesorería del ejercicio de cada Universidad, en los siguientes importes en MP.:

UNIVERSIDAD	TRANSF. CTES.	TRASF. CAPT.	TOTAL
Almería	152	261	413
Cádiz	248	130	378
Córdoba	707	495	1.202
Granada	<37>	2.420	2.383
Huelva	45	119	164
Jaén	<46>	155	109
Málaga	<44>	56	12
Sevilla	1.952	1.058	3.010
TOTAL	2.977	4.694	7.671

Cuadro 3

A tal efecto, se recomienda la aplicación de criterios más prudentes en el reconocimiento de estos derechos, para lo cual deberán extremarse las medidas tendentes a conocer los compromisos firmes del reconocimiento de obligaciones de la Junta de Andalucía a favor de las Universidades.

8. Como consecuencia de los hechos descritos en los párrafos 6 y 7, así como por otros as-

pectos (falta de imputación de gastos y de otros ingresos) que puntualmente se detectaron en algunas Universidades y que se mencionan en los informes individuales (Apéndice), el Remanente de Tesorería del conjunto de aquellas, como magnitud vinculada al área que ha sido analizada, se encuentra sobrevalorado, al menos, en 6.931,7 MP. El cuadro siguiente presenta los importes en MP. del Remanente de Tesorería, según las liquidaciones rendidas por las distintas Universidades, y según la Cámara de Cuentas de Andalucía.

REMANENTE DE TESORERÍA			
	S/Universid.	Ajustes	S/CCA
U. Almería	1.395,9	<242,0>	1.153,9
U. Cádiz	2.222,2	<457,1>	1.765,1
U. Córdoba	3.887,4	<735,6>	3.151,8
U. Granada	6.410,0	<2.048,1>	4.361,9
U. Huelva	626,8	<79,0>	547,8
U. Jaén	219,2	280,0	499,2
U. Málaga	<1.727,2>	<352,9>	<2.080,1>
U. Sevilla	9.202,0	<3.297,0>	5.905,0
TOTAL	22.236,3	<6.931,7>	15.304,6

Cuadro 4

	% GRADO DE LIQUIDEZ		% ESTADO DE LIQUIDEZ		% ESTADO DE SOLIDEZ		% GRADO DE SOLVENCIA	
	1994	1995	1994	1995	1994	1995	1994	1995
Almería	55	35	100	45	506	298	247	135
Cádiz	16	15	10	9	21	17	109	97
Córdoba	8	35	7	33	24	87	141	111
Granada	13	21	10	17	29	53	203	152
Huelva	108	82	85	44	80	49	152	142
Jaén	113	28	177	9	147	11	274	143
Málaga	<16>	<33>	13	32	7	14	<87>	<80>
Sevilla	1	3	1	2	2	8	170	190
TOTAL	17	20	11	11	27	21	140	120

Cuadro 5

El resultado de la comparación de dichas ratios, pone de manifiesto que sólo dos Universidades de Córdoba y Granada han mejorado claramente su situación con relación al ejercicio anterior, no obstante, tanto en estas como en las restantes Universidades, el Remanente de Tesorería, que financia las incorporaciones de crédito y en algunos casos las generaciones de crédito, tienen como principal componente los derechos pendientes de cobro (90% de los activos monetarios).

En tal sentido se recomienda extremar la gestión y el control para hacer efectivo los derechos pendientes de cobro, con el fin de evitar posibles situaciones deficitarias de tesorería.

El Remanente de Tesorería "S/Universidad" es 0,5 MP. inferior al calculado en Anexo III, por las diferencias detectadas con los cálculos realizados en las liquidaciones de las Universidades de Córdoba y Jaén.

10. El cuadro 5, recoge cuatro ratios vinculadas a la tesorería (grado de liquidez, estado de liquidez, estado de solidez y grado de solvencia), cuyo objeto medible es explicado en cada uno de los informes individuales del Apéndice.

V. ANEXOS